GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2024 16:37:42 -05:00

Trujillo, 11 de Abril del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000235-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N° 03-2024/AS-03-2024-GRLL-GGR-GRAG - COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 09 de abril del 2024, presentado por la presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 03-2024-GRLL-GGR-GRAG – SEGUNDA CONVOCATORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 239-2020-GRLL-GGR/GRSA de fecha 30 de setiembre del 2020, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de 4 distritos de la provincia de Santiago de Chuco – departamento de La Libertad", código único de inversión N° 2487950, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 36 meses, el que será ejecutado con un presupuesto de S/ 25'411,285.60 (Veinticinco Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 60/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000401-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 17 de agosto del 2022, se aprueba la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Multianual "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del rio Tablachaca en el ámbito de los 4 distritos de la provincia de Santiago de Chuco - departamento de La Libertad", identificado con Código Único de Inversión N° 2487950 por INCREMENTO DE METAS Y ACTUALIZACION DE COSTOS por el monto total de S/ 29,811,527.88 (Veintinueve millones ochocientos once mil quinientos veintisiete con 88/100 soles);

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 16:36:45 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VARAS VARAS Consuelo Pilar FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 12:12:16 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 10:09:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 09:40:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2024 08:41:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YSPPHPY**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000163-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 06 de marzo del 2024, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que incluye el procedimiento de selección: Adquisición de geomalla biaxial PET 50 x 50 KN/m destinado al proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de 4 distritos de la provincia de Santiago de Chuco - departamento de La Libertad", CUI 2487950;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000169-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 08 de marzo del 2024, se aprueba el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada Nº 03-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente a la Adquisición de geomalla biaxial PET 50 x 50 KN/m destinado al proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de 4 distritos de la provincia de Santiago de Chuco - departamento de La Libertad", CUI 2487950;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000169-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 08 de marzo del 2024, se conforma el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 03-2024-GRLL-GGR-GRAG, correspondiente a la contratación de Adquisición de geomalla biaxial PET 50 x 50 KN/m destinado al proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de 4 distritos de la provincia de Santiago de Chuco - departamento de La Libertad", CUI 2487950;

Que, mediante el Oficio del visto, la presidente del comité de selección, remite a la Gerencia, las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada Nº 03-2024-GRLL-GGR-GRAG – SEGUNDA CONVOCATORIA, correspondiente a la Adquisición de geomalla biaxial PET 50 x 50 KN/m destinado al proyecto "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del río Tablachaca en el ámbito de 4 distritos de la provincia de Santiago de Chuco - departamento de La Libertad", CUI 2487950, para su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, el artículo 47º numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";*

Que, el artículo 47º numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YSPPHPY**

procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que, el artículo 47º numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";*

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2024-GRLL-GGR-GRAG – SEGUNDA CONVOCATORIA**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL PET 50 X 50 KN/M DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950**.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2024-GRLL-GGR-GRAG – SEGUNDA CONVOCATORIA**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente completo y las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YSPPHPY**